

AYUDAS JCCM PARA FAVORECER EL PLENO EMPLEO Y LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD

Objeto

La presente resolución tiene por objeto aprobar y efectuar para el ejercicio 2023, la convocatoria de concesión directa de subvenciones destinadas a favorecer la contratación laboral indefinida y la conversión de los contratos indefinidos de jornada parcial a jornada completa, de los colectivos más vulnerables y con mayor tasa de desempleo.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las empresas, los autónomos, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las entidades sin ánimo de lucro, que realicen contrataciones por tiempo indefinido y conversiones de contratos indefinidos de jornada parcial a jornada completa, con las condiciones establecidas en el decreto 113/2022, de 11 de octubre.

Líneas de subvención

- Línea 1; Ayudas para la contratación indefinida.
- Línea 2; Ayudas para la contratación indefinida fija discontinua.
- Línea 3; Ayudas del programa “Cheque transición”.
- Línea 4; Ayudas para la conversión de contratos indefinidos a tiempo parcial en contratos indefinidos a jornada completa.

Importe de las ayudas

La cuantía de las subvenciones viene establecida en los artículos 13, 15, 18 y 20 del Decreto 113/2022, de 11 de octubre.

Plazo de solicitud

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del texto completo y del extracto de la resolución por la que se publica el crédito presupuestario disponible para el ejercicio 2023 y finalizará el 30 de noviembre de 2023.

Acceda al texto íntegro de las bases en el siguiente enlace

[Acceso al Documento](#)

CIRCULAR DEPARTAMENTO ECONÓMICO

Resolución de 03/04/2023, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2023, para la financiación de las subvenciones previstas en el Decreto 113/2022, de 11 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el pleno empleo y la inclusión social a través del empleo estable y de calidad cofinanciados por el Fondo Social Europeo Plus. Extracto BDNS (Identif.): 686209. [2023/3284]

Objeto

La presente resolución tiene por objeto aprobar y efectuar para el ejercicio 2023, la convocatoria de concesión directa de subvenciones destinadas a favorecer la contratación laboral indefinida y la conversión de los contratos indefinidos de jornada parcial a jornada completa, de los colectivos más vulnerables y con mayor tasa de desempleo

Bases reguladoras

Las bases reguladoras de estas ayudas están recogidas en el [Decreto 113/2022, de 11 de octubre](#), por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el pleno empleo y la inclusión social a través del empleo estable y de calidad cofinanciados por el Fondo Social Europeo Plus.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las empresas, los autónomos, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las entidades sin ánimo de lucro, que realicen contrataciones por tiempo indefinido y conversiones de contratos indefinidos de jornada parcial a jornada completa, con las condiciones establecidas en el decreto 113/2022, de 11 de octubre.

Cuantía de las subvenciones

La cuantía de las subvenciones viene establecida en los artículos 13, 15, 18 y 20 del Decreto 113/2022, de 11 de octubre.

Actuaciones subvencionables

Serán subvencionables las actuaciones realizadas desde el 1 de noviembre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2023, ambos incluidos.

El plazo de presentación de subvenciones será desde el día siguiente al de la publicación del texto completo y del extracto de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el día 30 de noviembre de 2023.

Dentro de dicho período las solicitudes, para las líneas 1, 2 y 3 deberán presentarse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de inicio del contrato, y para la línea 4 en el plazo máximo de un mes desde la modificación de la jornada del contrato y, en todo caso, hasta el 30 de noviembre de 2023. No obstante, cuando la actuación subvencionable se produjera en el período comprendido desde el 1 de noviembre de 2022 y el día de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del texto completo y del extracto de la presente, el plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación.

Para más información puede ponerse en contacto con CEOE-CEPYME Guadalajara en el teléfono 949 21 21 00.

- **Fernando Chausa:** destudios3@ceogadajara.es

